NOTA DNCP/DNC N° 26927/2019

Asunción, 11 de diciembre de 2019

Señor
Andrés María Soria Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: ADJ ID 361978 "Adquisición de Insumos, Materiales y Lubricantes para el Dpto de Talleres de Valores Fiscales"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que la Resolución de análisis de precios utilizada es la que se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 411/2018.

2. En el informe de evaluación la convocante menciona que, adjunta impresión de la consulta en la base de datos del SINARH, sin embargo, no se adjunta dicho documento.

3. Verificamos que el CCO remitido no cuenta con los datos del formulario de ofertas publicado en el SICP (marca, procedencia).

4. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo estipulado en la **Resolución DNCP 2490/19, Articulo 5º**- Constatación. "***Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes,*** *Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta."*

5. En relación al informe de evaluación, recomendamos a la convocante elaborar un desglose del análisis realizado considerando los criterios de evaluación previstos en el pliego de bases y condiciones, a fin de expedirse con base a criterios dispuestos, sustentados lo acreditado en el propio informe de evaluación y no limitándose a un simple "cumple."

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

C.P. Liz García
Jefa del Dpto. de Adjudicación
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/ADJ/JD

Abg. Jorge Arévalo
Coordinador de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. Liz García
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto
Técnico verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A
Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/JD